



SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 668/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Programa Provincial de la Lucha Antituberculosa.

Del: 18/05/2006; Boletín Oficial: 01/06/2006

VISTO: el Expediente N° 31.821-33-2005 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, solicita en su Jurisdicción, la creación de una Unidad Programática, mediante la cual, se ejecuten las acciones del Programa Provincial de la Lucha Antituberculosa;

Que lo requerido precedentemente, posibilitara a dicho Ministerio, contar con un Subprograma, que priorice y expanda las distintas tareas de control de la Tuberculosis en la Provincia;

Que lo expuesto, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio por afectarse economías por no inversión, existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto, se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 6.796 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2006 y el Artículo 16° de la Ley N° 4.732 - Complementaria de Presupuesto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1.- Créase, el Subprograma N° 09 - Programa Provincial de la Lucha Antituberculosa, dependiente de la Unidad Presupuestaria N° 412 - "Acciones Centrales de la Dirección General de Planeamiento", Unidad Ejecutora: Dirección General de Planeamiento, Finalidad 3, Función 1 y Sub-Función 1, en el ámbito del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.-

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2006, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Gerardo Zamora; Elías Miguel Suárez; Atilio Chara; Juan Carlos Smith

